

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas  
2 con treinta minutos del día dieciocho de enero de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el  
3 señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de esta sesión  
4 ordinaria, se encuentran presentes las/os señoras/es Consejeros/as siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**  
5 **CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciado **SANTOS GUERRA**  
6 **GRIJALBA**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra **VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ**  
7 **PENADO**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR** y el Secretario Ejecutivo

8 . **Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as)  
9 Consejeros(as) antes relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que  
10 el señor Presidente la declaró abierta. **Punto dos.** Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto**  
11 **tres.** Lectura y consideración del acta cero dos -dos mil veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y  
12 Presidencia. **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Gerente General, Sub Directora de la  
13 Escuela de Capacitación Judicial, Jefaturas: de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad  
14 de Género, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Unidad Financiera Institucional, Unidad Técnica de  
15 Evaluación presentan informes de cumplimiento de objetivos operativos uno y dos del Plan Anual de Trabajo  
16 correspondientes al cuarto trimestre dos mil veintidós. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto**  
17 **uno.** Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana interpone recursos de reconsideración. **Punto seis**  
18 **punto dos.** Jueza Propietaria del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y  
19 Discriminación para las Mujeres de Cojutepeque interpone recurso de reconsideración. **Punto seis punto**  
20 **tres.** Juez Primero de Sentencia de San Salvador presenta solicitud. **Punto seis punto cuatro.** Ciudadano  
21 presenta recurso de reconsideración contra actuaciones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura.  
22 **Punto seis punto cinco.** Gerente General remite perfiles de puestos por competencias. **Punto seis punto**  
23 **seis.** Gerente General presenta solicitud de modificación de acuerdo contenido en el punto siete punto  
24 cuatro de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés. **Punto seis punto siete.** Gerente General remite  
25 informe de gestión presupuestaria institucional, correspondiente al período de enero a diciembre dos mil  
26 veintidós. **Punto seis punto ocho.** Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación presenta alegación interpuesta  
27 por Jueza Propietaria del Juzgado de Paz de San Dionisio, departamento de Usulután. **Punto seis punto**  
28 **nueve.** Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo presenta informe de cumplimiento de la  
29 Acción Operativa uno (AO1) de la Acción Estratégica cuatro (AE4) del Plan Estratégico Institucional dos mil  
30 dieciocho -dos mil veintidós. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Consejero licenciado Carlos  
31 Wilfredo García Amaya solicita incorporación de actividades académicas. La agenda fue aprobada de forma

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA**  
2 **CERO DOS -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta de la sesión ordinaria cero dos -dos mil  
3 veintitrés; la cual fue aprobada con las modificaciones realizadas por los miembros del Pleno. **Punto cuatro.**  
4 **INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA. Punto cuatro punto uno. INFORME DE ENLACE CON LA**  
5 **CUMBRE JUDICIAL IBEROAMERICANA.** El señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Enlace  
6 con la Cumbre Judicial Iberoamericana; expresa que en seguimiento al acuerdo contenido en el punto cuatro  
7 punto dos de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de enero de dos mil  
8 veintitrés; en el que se concedió autorización al suscrito Consejero, autorización para hacer las gestiones  
9 correspondientes y se deja abierta posibilidad que otro miembro de este colegiado participe de tal esfuerzo y  
10 los técnicos que tenga a bien designar; en reunión de trabajo realizada el día doce de enero del presente  
11 año con representantes del Consejo de la Judicatura de Ecuador, se expusieron temas de interés a tener en  
12 cuenta en una relación de intercambio de actividades de capacitación, de producción académica,  
13 investigación jurídica con enfoque en derecho comparado, entre otros; que pudieran verse traducidos en un  
14 posible convenio de cooperación y asistencia recíproca. Luego de explorar los temas de interés se llegó al  
15 acuerdo que los representantes del Consejo de la Judicatura de Ecuador formularían una propuesta de  
16 convenio, para el análisis correspondiente; al recibir la propuesta se hará del conocimiento del Pleno para su  
17 validación. El Pleno agradece la actualización que se hace sobre el cumplimiento del acuerdo, quedando a  
18 la espera de la propuesta de convenio que se ha anunciado, para su validación. Luego de haber generado el  
19 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el informe  
20 rendido por el señor Consejero licenciado Santos Guerra Grijalba, Enlace con la Cumbre Judicial  
21 Iberoamericana, sobre los avance en el cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto dos de  
22 la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés; y **b)** Encontrándose presente el señor Consejero licenciado  
23 Santos Guerra Grijalba, Enlace con la Cumbre Judicial Iberoamericana, quedó notificado de este acuerdo;  
24 para los efectos pertinentes. **Punto cuatro punto dos. INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,**  
25 **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador  
26 de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; presenta informe sobre el dictamen generado  
27 por la Comisión que coordina para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la  
28 sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés, por medio  
29 del cual se delegó a la referida comisión el estudio y análisis de la nota y anexos referencia  
30 UTPD/PLENO/treinta/dos mil veintidós, fechada el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, suscrita por el  
31 Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio de la cual expresa que para darle

1 cumplimiento a la Acción Operativa tres (AO3) "Apoyar y/o asesorar la implementación de procesos  
2 administrativos y/o apoyo"; correspondiente a la Acción Estratégica cuatro (AE4) "Implementar la gestión de  
3 los procesos en las unidades administrativas y/o apoyo" del Objetivo Estratégico uno (OE1) del Plan  
4 Estratégico Institucional: 2018- 2022; que contiene el "Informe de implementación de la gestión de los  
5 procesos administrativos y/o apoyo". La Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones de  
6 conformidad a lo establecido en el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la  
7 Judicatura, realizó el estudio y análisis del informe remitido por la Unidad Técnica de Planificación y  
8 Desarrollo, así como la documentación anexa, concluyendo lo siguiente: La Unidad Técnica de Planificación  
9 y Desarrollo, realizó reuniones durante los meses de octubre y noviembre con cada Unidad responsable de  
10 los procesos administrativos y/o apoyo del Consejo Nacional de la Judicatura, con el objetivo de coordinar,  
11 apoyar y asesorar a las mismas para que pudieran dar seguimiento a cada uno de sus procesos a través del  
12 tablero de objetivos, indicadores y metas. Con lo anterior se obtuvo un índice general de cumplimiento de los  
13 procesos administrativos y/o apoyo del noventa y cinco punto siete por ciento, según se logra apreciar en la  
14 "Matriz consolidada de seguimiento a la implementación de procesos administrativos y/o apoyo del Consejo  
15 Nacional de la Judicatura", en el período de septiembre -octubre de dos mil veintidós, presentada por la  
16 Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, ya que en los ocho procesos administrativos y/o apoyo de la  
17 institución, se obtuvo un porcentaje de cumplimiento de meta dentro del rango establecido. En ese sentido  
18 en los procesos de: asistencia legal; comunicación institucional; y tecnologías de la información y  
19 comunicación, se obtuvo el cien por ciento de cumplimiento; en el proceso de direccionamiento estratégico,  
20 se obtuvo el noventa y seis por ciento; en el proceso financiero, el noventa y dos por ciento; en el proceso  
21 de compras, el ochenta y nueve por ciento; en el proceso de gestión administrativa el noventa y nueve por  
22 ciento y en el proceso de gestión del talento humano el noventa y un por ciento. Por lo anteriormente  
23 relacionado, la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones emite el siguiente DICTAMEN: a)  
24 Recomendar al Honorable Pleno, la aprobación del informe de implementación de la gestión de los procesos  
25 administrativos y/o apoyo, presentado por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el cual  
26 es el entregable de la Acción Operativa tres (AO3), consistente en: "Apoyar y/o asesorar la implementación  
27 de los procesos administrativos y/o apoyo", misma que corresponde a la Acción Estratégica cuatro (AE4):  
28 "Implementar la gestión de los procesos en las Unidades Administrativas y/o de apoyo" del Objetivo  
29 Estratégico uno (OE1) del Plan Estratégico Institucional dos mil dieciocho -dos mil veintidós; y b) Se tenga  
30 por cumplido el estudio y análisis asignado a la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones por  
31 medio del acuerdo contenido en el punto seis punto seis de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés,

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés. El Pleno analizado que ha sido el dictamen generado  
2 por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, se logra advertir que efectivamente el informe  
3 generado por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo ofrece evidencia de cumplimiento de la Acción  
4 Operativa tres, “Apoyar y/o asesorar la implementación de los procesos administrativos y/o apoyo”, misma  
5 que corresponde a la Acción Estratégica cuatro (AE4): “Implementar la gestión de los procesos en las  
6 Unidades Administrativas y/o de apoyo” del Objetivo Estratégico uno (OE1) del Plan Estratégico Institucional  
7 dos mil dieciocho -dos mil veintidós; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo respectivo de  
8 aprobación del informe y se tendrá por cumplido el punto de delegación relacionado. Luego de haber  
9 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
10 el informe rendido por el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la  
11 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis  
12 punto seis de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de enero de dos mil  
13 veintitrés; **b)** Aprobar el informe de implementación de la gestión de los procesos administrativos y/o apoyo,  
14 presentado por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, el cual es el entregable de la  
15 Acción Operativa tres (AO3), consistente en: “Apoyar y/o asesorar la implementación de los procesos  
16 administrativos y/o apoyo”, misma que corresponde a la Acción Estratégica cuatro (AE4): “Implementar la  
17 gestión de los procesos en las Unidades Administrativas y/o de apoyo” del Objetivo Estratégico uno (OE1)  
18 del Plan Estratégico Institucional dos mil dieciocho -dos mil veintidós; y **c)** Encontrándose presente el señor  
19 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e  
20 Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General,  
21 Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para los  
22 efectos pertinentes. **Punto cuatro punto tres. INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN,**  
23 **ESTUDIOS E INVESTIGACIONES.** El señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador  
24 de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones; expresa que rendirá informe sobre el dictamen  
25 generado por la Comisión que coordina para darle cumplimiento al acuerdo contenido en el punto cinco  
26 punto uno de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de enero de dos mil  
27 veintitrés, por medio del cual se delegó a la referida comisión el estudio y análisis de las notas y anexos  
28 referencia UTPD/PLENO/treinta y uno/dos mil veintidós; y UTPD/PLENO/treinta y dos/dos mil veintidós; con  
29 los cuales se remitieron para conocimiento del Pleno los entregables del “Servicio de Consultoría para el  
30 desarrollo de planeamiento estratégico y operativo del Consejo Nacional de la Judicatura enero dos mil  
31 veintitrés -junio dos mil veintiséis” que fue adjudicado a

1 ; siendo los entregable remitido los siguientes: i) Plan Estratégico Institucional enero dos mil  
2 veintitrés -junio dos mil veintiséis; ii) Plan Anual de Trabajo Institucional dos mil veintitrés; iii) Guía para la  
3 gestión del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mi veintiséis; iv) Guía para la  
4 formulación y seguimiento del Plan Anual de Trabajo; y v) Guía para la gestión de riesgos de objetivos  
5 estratégicos y operativos. De conformidad al artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del Consejo  
6 Nacional de la Judicatura, se procedió a estudiar y analizar los entregables antes enunciados así como la  
7 documentación anexa; advirtiendo que resultaba oportuno la revisión de algunos aspectos de los  
8 entregables, para lo cual se instruyó a la Gerencia General para que en conjunto con la Unidad Técnica de  
9 Planificación y Desarrollo, realizaran reuniones de trabajo con las distintas jefaturas de la Unidades  
10 Sustantivas y la Unidad Financiera Institucional, con el propósito que fueran analizadas y revisadas las  
11 propuestas de planificación estratégica para el período de enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis.  
12 La Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, luego de haber realizado un análisis exhaustivo a  
13 la documentación; y conforme a los aportes brindados por las Jefaturas en las reuniones de trabajo  
14 suscitadas los días once y doce de enero de dos mil veintitrés, se identificó la necesidad de efectuar algunas  
15 mejoras o modificaciones a la matriz consolidada uno C (1C) correspondiente a la programación de  
16 Acciones Operativas (AO) del Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis;  
17 dichas mejoras fueron valoradas e incorporadas a la matriz uno C (1C), por la Unidad Técnica de  
18 Planificación y Desarrollo, tal como fue consignado en la nota con referencia UTPD/PLENO/cero tres/dos mil  
19 veintitrés, fechada el trece de enero del corriente año, adjunto a la cual se presentan los anexos. En virtud  
20 de lo antes relacionado, se convocó a reunión de trabajo el día trece de enero del corriente año a la Jefatura  
21 y personal técnico de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, quienes expusieron y explicaron las  
22 modificaciones y/o cambios; obteniendo el resultado siguiente: la nueva matriz uno C (1C) consolidada  
23 mantiene la cantidad de tres Líneas Estratégicas (LE) y tres Objetivos Estratégicos (OE); no obstante, las  
24 Líneas Estratégicas dos y tres, y los Objetivos Estratégicos dos y tres, fueron modificados en su redacción;  
25 en cuanto a las Acciones Estratégicas (AE) se han reducido de trece a nueve; y las Acciones Operativas  
26 (AO) se han reducido de cuarenta y siete a veinticinco; aclarando que tanto las Acciones Estratégicas y las  
27 Acciones Operativas, fueron ajustadas conforme a los cambios realizados en las Líneas Estratégicas y  
28 Objetivos Estratégicos. En esa misma reunión de trabajo, después de haber escuchado la explicación  
29 técnica, el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, realizó algunas observaciones y/o  
30 propuestas consistentes en: i) Modificar las Acciones Operativas dos y tres (AO2 y AO3) de la Acción  
31 Estratégica tres (AE3) del Objetivo Estratégico uno (OE1) de la Línea Estratégica uno (LE1), en lo relativo a

1 cambiar la redacción de “Unidades no sustantivas” por “Unidades Administrativas y/o de apoyo”; y ii)  
2 Eliminar la palabra “investigar” en la Acción Operativa uno de la Acción Estratégica uno del Objetivo  
3 Estratégico dos de la Línea Estratégica dos; entre otras observaciones realizadas por los señores  
4 Consejeros doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez y licenciados Santos Guerra Grijalba y Doris Deysi  
5 Castillo de Escobar; de las cuales tomó nota la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y  
6 posteriormente fueron incluidas en la matriz uno C. De conformidad a los planteamientos anteriores, la  
7 Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones ha estimado conveniente realizar los ajustes a la  
8 matriz uno C consolidada, con lo que se culminó el estudio y análisis del Plan Estratégico Institucional enero  
9 dos mil veintitrés a junio dos mil veintiséis, mismos que comprende la Misión, Visión, Valores, Lema  
10 Institucional, Líneas Estratégicas, Objetivos Estratégicos, Acciones Estratégicas y Acciones Operativas.  
11 Asimismo, fue sometido al estudio y análisis de la Comisión la propuesta del Plan Anual de Trabajo dos mil  
12 veintitrés, con sus respectivas matrices para la gestión de los riesgos, no habiendo de tal documento  
13 observación alguna. Por último, se procedió al análisis de los documentos: i) Guía para la gestión del Plan  
14 Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; ii) Guía para la formulación y  
15 seguimiento del Plan Anual de Trabajo; y iii) Guía para la gestión de riesgos de Objetivos Estratégicos y  
16 Operativos; sin embargo, la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones considera oportuno que  
17 por la complejidad técnica y la importancia de tales instrumentos para la adecuada gestión del Plan  
18 Estratégico Institucional y del Plan Anual de Trabajo, estos deben continuar en estudio, asumiendo el  
19 compromiso de emitir el dictamen correspondiente a la brevedad posible en una próxima sesión. Luego de  
20 haber generado el espacio para la deliberación y discusión, la Comisión de Planificación, Estudios e  
21 Investigaciones, emite el siguiente DICTAMEN: a) Recomendar al Honorable Pleno la aprobación del Plan  
22 Estratégico Institucional con las modificaciones mencionadas, las cuales se evidencian en el documento  
23 adjunto a este dictamen; b) Recomendar al Honorable Pleno aprobar el Plan Anual de Trabajo, debido a que  
24 no tiene observaciones; c) Recomendar que continúen en estudio la Guía para la Gestión del Plan  
25 Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; la Guía para la formulación y  
26 seguimiento del Plan Anual de Trabajo; y la Guía para la gestión de riesgos de Objetivos Estratégicos y  
27 Operativos; y d) Se tenga por cumplido parcialmente el acuerdo concerniente al punto cinco punto uno de la  
28 sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés, ya que se  
29 encuentran pendiente el dictamen de aprobación de las guías antes mencionadas. El Pleno habiendo  
30 escuchado y analizado el dictamen generado por la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones,  
31 advierte que se ha cumplido parcialmente con el mandato de estudio y análisis de los entregables del

1 “Servicio de Consultoría para el desarrollo de planeamiento estratégico y operativo del Consejo Nacional de  
2 la Judicatura enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis”; muestra de ello es que incluso se han  
3 generado una serie de ajustes y modificaciones a los mismos, los cuales ya han sido introducido al  
4 documento que se presenta en adjunto al dictamen; sin embargo, quedará pendiente la emisión del  
5 dictamen sobre las guías, de lo cual ha expresado en su informe la Comisión informante que asume el  
6 compromiso de solventar el cumplimiento en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para  
7 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el  
8 señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación,  
9 Estudios e Investigaciones; y dar por cumplido parcialmente el acuerdo contenido en el punto cinco punto  
10 uno de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés;  
11 b) Aprobar el Plan Estratégico Institucional enero dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis, el cual se remite  
12 adjunto al dictamen de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones y al cual ya fueron  
13 introducidas las modificaciones relacionadas en el tratamiento del punto; c) Aprobar el Plan Anual de  
14 Trabajo dos mil veintitrés; d) Mantener en estudio de la Comisión de Planificación, Estudios e  
15 Investigaciones los siguientes documentos: i) Guía para la Gestión del Plan Estratégico Institucional enero  
16 dos mil veintitrés -junio dos mil veintiséis; ii) Guía para la formulación y seguimiento del Plan Anual de  
17 Trabajo; y iii) Guía para la gestión de riesgos de Objetivos Estratégicos y Operativos; de lo cual deberá  
18 presentar el dictamen correspondiente para cumplir a totalidad el punto delegado; y e) Encontrándose  
19 presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de  
20 Planificación, Estudios e Investigaciones; quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse  
21 además a: Gerente General, Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefe de la Unidad de  
22 Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. Se hace constar que luego de agotado el tratamiento del  
23 punto anterior se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.**  
24 **Punto cuatro punto cuatro. INFORME DE PRESIDENCIA.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel  
25 Calero Angel, expresa que rinde informe sobre los asuntos administrativos y financieros que resultan ser  
26 relevantes para el conocimiento de este colegiado, según el detalle siguiente: I) SITUACIÓN DEL  
27 INMUEBLE DE LA REGIONAL DE SANTA ANA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA. Se ha  
28 recibido comunicación oficial que la investigación que se realiza sobre la situación del inmueble de la sede  
29 regional en el Departamento de Santa Ana indica que se han solventado por parte del propietario algunos  
30 aspectos de la investigación; quedando pendiente otros que ya son más de índole administrativa, razón por  
31 la cual se ha procedido a la formalización de la prórroga contractual del arrendamiento. II) ROTACIÓN DE

1 PERSONAL. Continuando con la labor de fortalecimiento de las distintas dependencias institucionales,  
2 Presidencia ha girado instrucciones a Gerencia General y Departamento de Recursos Humanos a efecto de  
3 reforzar a la Unidad Técnica de Evaluación, a la que se dotará de un talento humano que se encargará de  
4 las notificaciones del proceso evaluativo y cualquier otro tipo de comunicaciones de la institución,  
5 identificando al licenciado \_\_\_\_\_, quien asumirá dichas funciones. En lo que respecta a la Unidad de  
6 Medio Ambiente, dada la aprobación de la Ley de Salarios y en atención al rango que debe poseer dicha  
7 dependencia, se ha estimado reforzar a la Jefatura de tal unidad con un talento humano que le asista en sus  
8 labores, para lo cual se ha identificado a la licenciada \_\_\_\_\_; y finalmente por  
9 petición de la misma empleada, se ha destinado a la señora \_\_\_\_\_ para asumir  
10 funciones de Convocatoria en la Escuela de Capacitación Judicial. III) SOBRE ENTREGA DE TERMINALES  
11 TELEFÓNICAS Y VEHÍCULOS ADQUIRIDOS. En cuanto a la entrega de las terminales telefónicas el  
12 proveedor aún no cuenta con fecha de entrega, por lo que aún se está a la espera que se comunique la  
13 disponibilidad de las mismas; en cuanto a la entrega de los vehículos, se están haciendo las gestiones con  
14 el Ministerio de Hacienda para obtener la transferencia de los recursos para proceder al retiro de los  
15 vehículos. El Pleno agradece las gestiones oportunas de Presidencia para la buena marcha de la institución,  
16 tomando nota de lo informado y de lo cual, al recibir las peticiones correspondientes, se procederá a la  
17 ratificación de lo actuado. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el  
18 Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado Miguel Angel  
19 Calero Angel, de aspectos relevantes sobre asuntos administrativos y financieros; y b) Encontrándose  
20 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo, para los efectos  
21 pertinentes. **Punto cuatro punto cinco. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**  
22 **Y FINANCIEROS.** El señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de  
23 Asuntos Administrativos y Financieros, expresa que en reunión de trabajo desarrollada el día doce de enero  
24 de dos mil veintitrés; de la cual se han generado los siguientes dictámenes: **I) Punto nueve punto cuatro**  
25 **de la sesión cuarenta -dos mil veintidós, respecto a Gerente General presenta solicitud de**  
26 **autorización de donación de bienes.** La Comisión en la fecha arriba indicada procedió a la verificación de  
27 los bienes a ser donados, siendo que de estos consideró que únicamente las camas plegables con código  
28 de inventario número ocho cuatro uno seis (8416) y ocho cuatro uno siete (8417), pueden ser de utilidad  
29 para la institución en razón a lo anterior, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, emite el  
30 siguiente DICTAMEN: a) Elevar a conocimiento del Pleno el dictamen; b) Sugerir al Honorable Pleno,  
31 instruya a la Gerente General realice las acciones administrativas correspondiente para incorporar a los

1 registros administrativos y contables de la institución los dos bienes con código de inventario número ocho  
2 cuatro uno seis (8416) y ocho cuatro uno siete (8417), debiendo informar al Pleno el cumplimiento de lo  
3 encomendado; c) Recomendar al Pleno se autorice la donación de los ciento ochenta y cinco (185) bienes  
4 restantes, que están descargados de los registros administrativos, y de la contabilidad institucional, a los  
5 Centros Escolares, siguientes: General Tomas Regalado, Cantón Chanmico y San Francisco de Asís, según  
6 la distribución propuesta que forma parte del punto citado; y d) Tener por cumplido el acuerdo contenido en  
7 el literal b) del punto nueve punto cuatro de la sesión cuarenta –dos mil veintidós, celebrada el diecinueve de  
8 octubre de dos mil veintidós. **II) Punto doce punto cuatro de la sesión ordinaria cuarenta y nueve -dos**  
9 **mil veintidós, referente a propuesta de Encargada de Medio Ambiente para donación de material**  
10 **bibliográfico dañado.** La Comisión al haber realizado la correspondiente verificación del material  
11 bibliográfico que se encuentra en resguardo del Almacén Institucional comprobó que el mismo esta dañado  
12 y obsoleto, por lo que recomienda que se deseche, debiendo seguir el procedimiento final de reciclaje en  
13 cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje. Luego de la discusión y  
14 deliberación la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros emite el siguiente DICTAMEN: a) Elevar  
15 a conocimiento del Pleno el dictamen; b) Sugerir al Honorable Pleno, autorice el desecho del material  
16 bibliográfico, e instruir a la Encargada de Medio Ambiente seguir el procedimiento final de reciclaje en  
17 cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, e informar posteriormente al  
18 Pleno el cumplimiento de lo encomendado; y c) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el literal b) del  
19 punto diez punto seis de la sesión cuarenta y cinco – dos mil veintidós, celebrada el veintitrés de noviembre  
20 de dos mil veintidós; así como el punto doce punto cuatro de la sesión cuarenta y nueve – dos mil veintidós,  
21 celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós. **III) Punto trece punto tres de la sesión cuarenta**  
22 **y nueve –dos mil veintidós, relacionado a solicitud del Jefe de la Unidad de Comunicaciones y**  
23 **Relaciones Públicas para aprobación del Pleno de la Memoria Anual de Labores dos mil veintiuno -**  
24 **dos mil veintidós.** El licenciado Miguel Angel Calero Angel, expresa que al haberse mantenido en estudio  
25 de la Comisión la propuesta de Memoria de Labores del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintiuno  
26 -dos mil veintidós, fue retomado su estudio y análisis, del cual surgieron algunas observaciones siendo estas  
27 las siguientes: Uno) En el detalle de la conformación de Comisiones se incorpore al Enlace con la Cumbre  
28 Judicial Iberoamericana licenciado Santos Guerra Grijalba; Dos) Presentar un cuadro resumen de las  
29 actividades realizadas por cada una de las Comisiones, a efecto que el público conozca el trabajo de los  
30 miembros del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; Tres) Los resultados de cada área de la Escuela  
31 de Capacitación Judicial, deber ser presentados en un solo formato para que el público pueda tener un

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 mejor entendimiento del trabajo de cada área; Cuatro) Se debe utilizar un solo formato de letra y color de la  
2 fuente en los sub temas o contenidos de cada unidad, así como debe utilizarse un solo formato en cuanto a  
3 la separación de párrafos debido a que algunas unidades colocan en el mismo párrafo los sub temas y  
4 contenidos y otras no; Cinco) En las páginas sesenta y nueve, setenta y uno, setenta y seis, ochenta y  
5 cinco, y ciento treinta y tres las imágenes se encuentran demasiado pegadas y parecería que se encuentran  
6 montada una sobre la otra. Luego de la discusión y deliberación la Comisión de Asuntos Administrativos y  
7 Financieros emite el siguiente **DICTAMEN:** **a)** Elevar a conocimiento del Pleno el dictamen; **b)** Sugerir al  
8 Honorable Pleno aprobar la Memoria Anual de Labores dos mil veintiuno -dos mil veintidós, con la  
9 incorporación de las observaciones realizadas; y **c)** Tener por cumplido el acuerdo contenido en el literal b)  
10 del punto trece punto tres de la sesión cuarenta y nueve – dos mil veintidós, celebrada el veintiuno de  
11 diciembre de dos mil veintidós. El Pleno habiendo escuchado y analizado los alcances de los dictámenes  
12 emitidos por la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros y siendo que se ha realizado la  
13 verificación correspondiente sobre los bienes a donar o los identificados para disposición final; razón por la  
14 cual se procederá a emitir el acuerdo correspondiente; y en lo relativo a la Memoria de Labores del Consejo  
15 Nacional de la Judicatura dos mil veintiuno -dos mil veintidós, tal propuesta se aprobará con las  
16 observaciones mencionadas. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
17 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el informe rendido por el señor Presidente licenciado  
18 Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; y por  
19 cumplidos los acuerdos contenidos en los siguientes puntos: i) el literal b) del punto nueve punto cuatro de la  
20 sesión cuarenta –dos mil veintidós, celebrada el diecinueve de octubre de dos mil veintidós; ii) el literal b) del  
21 punto diez punto seis de la sesión cuarenta y cinco – dos mil veintidós, celebrada el veintitrés de noviembre  
22 de dos mil veintidós; así como el punto doce punto cuatro de la sesión cuarenta y nueve – dos mil veintidós,  
23 celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; y iii) el literal b) del punto trece punto tres de la  
24 sesión cuarenta y nueve – dos mil veintidós, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós; **b)**  
25 Instruir a la Gerente General realice las acciones administrativas correspondientes para que se incorporen a  
26 los registros administrativos y contables de la institución los bienes (camas plegables) con código de  
27 inventario número ocho cuatro uno seis (8416) y ocho cuatro uno siete (8417), debiendo informar al Pleno el  
28 cumplimiento de lo encomendado; **c)** Autorizar la donación de los ciento ochenta y cinco (185) bienes  
29 restantes, que están descargados de los registros administrativos y de la contabilidad institucional a los  
30 Centros Escolares siguientes: i) General Tomas Regalado, ii) Cantón Chanmico y iii) San Francisco de Asís,  
31 según la distribución propuesta oportunamente por la Gerencia General; **d)** Autorizar la disposición final del

1 material bibliográfico, e instruir a la Encargada de Medio Ambiente seguir el procedimiento final de reciclaje  
2 en cumplimiento a la Ley de Gestión Integral de Residuos y Fomento al Reciclaje, e informar posteriormente  
3 al Pleno el cumplimiento de lo encomendado; e) Aprobar la Memoria Anual de Labores dos mil veintiuno -  
4 dos mil veintidós, con la incorporación de las observaciones realizadas que constan en el acta de Comisión  
5 de Asuntos Administrativos y Financieros; y f) Encontrándose presente el señor Presidente licenciado Miguel  
6 Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quedó notificado  
7 de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente General, Encargada de Medio Ambiente,  
8 Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para  
9 los efectos pertinentes. **Punto cinco. ESPECÍFICOS. Punto cinco punto uno. GERENTE GENERAL, SUB**  
10 **DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL, JEFATURAS: DE LA UNIDAD DE**  
11 **COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS, UNIDAD DE GÉNERO, UNIDAD TÉCNICA DE**  
12 **PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL Y UNIDAD TÉCNICA DE**  
13 **EVALUACIÓN PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS OPERATIVOS UNO Y DOS**  
14 **DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DOS MIL**  
15 **VEINTIDÓS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración los memorandos y anexos con números de  
16 referencia que se detallan a continuación: i) GG/PLENO/veinticuatro/dos mil veintitrés; ii) ECJ-D-dos/dos mil  
17 veintitrés; iii) UCRRPP/SE/tres/dos mil veintitrés; iv) UG/SE/uno/dos mil veintitrés; v) UTPD/PLENO/dos/dos  
18 mil veintitrés; vi) UFI/PLENO/veintinueve/dos mil veintitrés; y vii) UTE/SEJEC/cuatro/dos mil veintitrés;  
19 documentos fechados entre el nueve y el doce de enero de dos mil veintitrés; los cuales han sido suscrito  
20 por las Jefaturas de Gerencia General, Escuela de Capacitación Judicial, Unidad de Comunicaciones y  
21 Relaciones Públicas, Unidad de Genero, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Unidad Financiera  
22 Institucional y Unidad Técnica de Evaluación; por medio del cual remiten los informes correspondientes al  
23 cuarto trimestre dos mil veintidós, en cumplimiento al artículo ciento ocho del Reglamento de la Ley del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura; adjunto a los cuales también son remitidas las matrices de medición,  
25 seguimiento y monitoreo de objetivos; e indicadores metas operativas. El Pleno tiene a bien dar por  
26 recibidos los informes relacionados, los cuales deberán ser remitidos a la Unidad Técnica de Planificación y  
27 Desarrollo a efecto que estos sean consolidados en el resumen ejecutivo, una vez se cuenten con los  
28 informes de todas las dependencias institucionales; salvo el caso del informe que remite la Unidad Técnica  
29 de Planificación y Desarrollo, el cual debe ser remitido al estudio y análisis de la Comisión de Planificación,  
30 Estudios e Investigaciones; de lo cual deberá emitir el correspondiente dictamen al Pleno en una próxima  
31 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno

1 **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los memorandos y anexos con números de referencia que se detallan a  
2 continuación: i) GG/PLENO/veinticuatro/dos mil veintitrés; ii) ECJ-D-dos/dos mil veintitrés; iii)  
3 UCRRPP/SE/tres/dos mil veintitrés; iv) UG/SE/uno/dos mil veintitrés; v) UTPD/PLENO/dos/dos mil veintitrés;  
4 vi) UFI/PLENP/veintinueve/dos mil veintitrés; y vii) UTE/SEJEC/cuatro/dos mil veintitrés; documentos  
5 fechados entre el nueve y el doce de enero de dos mil veintitrés; los cuales han sido suscritos por las  
6 Jefaturas de Gerencia General, Escuela de Capacitación Judicial, Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
7 Públicas, Unidad de Género, Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Unidad Financiera Institucional y  
8 Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Remitir copia de los informes relacionados en el literal anterior a la Unidad  
9 Técnica de Planificación y Desarrollo para que sea elaborado el resumen ejecutivo de seguimiento de la  
10 planificación de trabajo y estratégica institucional; **c)** Remitir copia del informe remitido por la Unidad Técnica  
11 de Planificación y Desarrollo a conocimiento de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones  
12 para su estudio y análisis conforme a lo establecido en el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del  
13 Consejo Nacional de la Judicatura; de lo cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima  
14 sesión; y **d)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez,  
15 Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quedó notificado de este acuerdo;  
16 el cual deberá comunicarse además a: Gerente General, Sub Directora de la Escuela de Capacitación  
17 Judicial, Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Jefa de la Unidad de Género, Jefe de  
18 la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefe de la  
19 Unidad Técnica de Evaluación, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto**  
20 **seis punto uno. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE SANTA ANA INTERPONE**  
21 **RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito fechado el  
22 nueve de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez  
23 Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana; por medio del cual hace referencia al acuerdo contenido en el  
24 punto cuatro punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintidós, celebrada el siete de  
25 diciembre de dos mil veintidós; en el que se resolvió tener por establecidas las irregularidades en la  
26 tramitación de expediente judicial, señaladas en la denuncia cero once -dos mil veintidós, asimismo se  
27 ordenó la remisión de copia certificada del mencionado expediente de denuncia a conocimiento de la Corte  
28 Suprema de Justicia; decisión contra la cual interpone recurso de reconsideración; precisando de manera  
29 amplia en el líbello las razones de hecho y de derecho que le asisten para solicitar del Pleno su  
30 reconsideración a la decisión adoptada. **ANÁLISIS LIMINAR DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO.** El  
31 Pleno estima que en este estado procedimental corresponde de acuerdo a lo que establece el artículo ciento

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 treinta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos determinar si la acción recursiva ha sido  
2 interpuesta con las formalidades de tiempo, modo y forma para determinar su admisión; posteriormente  
3 deberá seguirse el procedimiento correspondiente para resolver el fondo del asunto, para lo cual este  
4 colegiado tendría el plazo de un mes. Sobre el particular, según refiere el recurrente el acto que se impugna  
5 le fue notificado el dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, acto de comunicación que le habilitaba la  
6 interposición del recurso hasta el día nueve de enero del corriente año; siendo el caso, que según consta en  
7 la razón de recepción de la Secretaría Ejecutiva, el documento fue recibido por medio de correo electrónico  
8 a las doce horas con cuarenta minutos del día nueve de enero del presente año, remitido el mismo  
9 físicamente el día diez de enero del presente año; por lo que el recurso de reconsideración fue interpuesto  
10 en tiempo y forma; razón por la cual deberá darse por admitido. TRAMITACIÓN DEL RECURSO. Habiendo  
11 establecido la admisibilidad de la acción recursiva; resulta procedente pronunciarse sobre la correspondiente  
12 tramitación, es decir, aplicar los efectos de los artículos ciento veintisiete inciso primero y ciento veintiocho  
13 de la Ley de Procedimientos Administrativos. De acuerdo al orden señalado en las disposiciones invocadas,  
14 este colegiado debe pronunciarse en el sentido que la interposición de una reconsideración no establece la  
15 suspensión de la ejecución del acto recurrido; por lo que deberá continuarse la ejecución del acuerdo  
16 contenido en el literal c) del punto cuatro punto tres de la sesión cuarenta y siete -dos mil veintidós,  
17 celebrada el siete de diciembre de dos mil veintidós; y en lo que concierne a la tramitación de la  
18 reconsideración y con fundamento a lo que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley de  
19 Procedimientos Administrativos, se debe conceder audiencia a los terceros interesados, que para el  
20 presente caso es la licenciada \_\_\_\_\_ en su calidad de apoderada general judicial de  
21 la señora \_\_\_\_\_, a quien se le deberá enviar copia del líbello recursivo a fin de  
22 que en un plazo de diez días posteriores a la notificación alegue lo que estime procedente en defensa de  
23 sus derechos o intereses. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva,  
24 el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el escrito fechado el nueve de enero de dos mil veintitrés, suscrito  
25 por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana; **b)**  
26 Admitir el recurso de reconsideración planteado por el licenciado \_\_\_\_\_,  
27 contra la decisión adoptada por este colegiado en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto tres de la  
28 sesión cuarenta y siete- dos mil veintidós, celebrada el siete de diciembre de dos mil veintidós; en la que se  
29 resolvió tener por establecidas la irregularidades en la tramitación de expediente judicial según la denuncia  
30 cero once -dos mil veintidós y la remisión de copia certificada del expediente de la denuncia mencionada a  
31 la Corte Suprema de Justicia; c) Concédase audiencia al tercero interesado, que para el presente caso es la

1 licenciada en su calidad de apoderada general judicial de la señora  
2 , a quien se le deberá enviar copia del líbello recursivo a fin de que, en un plazo de  
3 diez días aleguen lo que estimen procedente en defensa de sus derechos o intereses; y d) Encontrándose  
4 presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados(as) de este acuerdo; el cual deberá  
5 comunicarse además a: la licenciada y al licenciado  
6 ; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto dos. JUEZA PROPIETARIA DEL**  
7 **JUZGADO ESPECIALIZADO DE INSTRUCCIÓN PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Y**  
8 **DISCRIMINACIÓN PARA LAS MUJERES DE COJUTEPEQUE INTERPONE RECURSO DE**  
9 **RECONSIDERACIÓN.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el escrito fechado el trece de enero  
10 de dos mil veintitrés, suscrito por la licenciada , Jueza Propietaria del  
11 Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de  
12 Cojutepeque; por medio del cual presenta el recurso de reconsideración en contra de la decisión adoptada  
13 por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura en literal c) del punto cuatro punto uno de la sesión  
14 cuarenta y ocho -dos mil veintidós, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós; en el cual expone  
15 a detalle los argumentos de hecho y de derecho que motivan la acción recursiva. ANALISIS LIMINAR DE LA  
16 INTERPOSICIÓN DEL RECURSO. El Pleno estima que en este estado procedimental corresponde de  
17 acuerdo a lo que establece el artículo ciento treinta y dos de la Ley de Procedimientos Administrativos  
18 determinar si la acción recursiva ha sido interpuesta con las formalidades de tiempo y modo para determinar  
19 su admisión. Sobre el particular, según consta en los registros de Secretaría Ejecutiva el acto administrativo  
20 que es impugnado por la recurrente fue notificado el veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, lo cual  
21 habilitó el plazo de interposición de recurso hasta el día dieciséis de enero del corriente año; según consta  
22 en la razón de recepción de la Secretaría Ejecutiva, el documento fue recibido por medio de correo  
23 electrónico a las dieciséis horas con veinticinco minutos del día trece de enero del presente año, remitido el  
24 mismo físicamente el día dieciséis de enero del presente año; por lo que el recurso de reconsideración fue  
25 interpuesto en tiempo y forma; razón por la cual deberá darse por admitido. TRAMITACIÓN DEL  
26 RECURSO. Habiendo establecido la admisibilidad de la acción recursiva; resulta procedente pronunciarse  
27 por la correspondiente tramitación, es decir, aplicar los efectos de los artículos ciento veintisiete inciso  
28 primero y ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos. De acuerdo al orden señalado en  
29 las disposiciones invocadas, este colegiado debe pronunciarse en el sentido que la interposición de una  
30 reconsideración no establece la suspensión de la ejecución del acto recurrido; por lo que deberá continuarse  
31 la ejecución del acuerdo contenido en literal c) del punto cuatro punto uno de la sesión cuarenta y ocho -dos

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 mil veintidós, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós; decisión en la que este colegiado  
2 aprobó los resultados obtenidos en el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintidós y ordenó la emisión del  
3 dictamen final así como el dictamen de conclusiones y recomendaciones; y en lo que concierne a la  
4 tramitación de la reconsideración y con fundamento a lo que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley  
5 de Procedimientos Administrativos, se debe conceder audiencia a los terceros interesados, que para el  
6 presente caso al tratarse de la inconformidad de la funcionaria judicial a la puntuación dada a su gestión en  
7 el proceso evaluativo cero uno -dos mil veintidós, no existe tercero interesado al cual deba otorgarse  
8 audiencia. Asimismo, debe tenerse en cuenta que al ordenarse la admisión este colegiado tiene el plazo de  
9 un mes para resolver el fondo del recurso; razón por la cual se dejará para estudio de cada uno de los(as)  
10 Consejeros(as) para retomar su discusión en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para  
11 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el escrito fechado el trece  
12 de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la Jueza Propietaria del Juzgado Especializado de Instrucción  
13 para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Cojutepeque; **b)** Admitir el recurso de  
14 reconsideración planteado por la licenciada \_\_\_\_\_, contra la decisión adoptada  
15 por este colegiado en el acuerdo contenido en el literal c) del punto cuatro punto uno de la sesión cuarenta y  
16 ocho -dos mil veintidós, celebrada el catorce de diciembre de dos mil veintidós; **c)** Dejar para estudio de  
17 cada uno de los(as) señores(as) Consejeros(as) el recurso de reconsideración planteado por la Jueza  
18 Propietaria del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para  
19 las Mujeres de Cojutepeque; el cual deberá resolverse en el plazo de un mes; y **d)** Encontrándose presentes  
20 los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse  
21 además a la Jueza Propietaria del Juzgado Especializado de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y  
22 Discriminación para las Mujeres de Cojutepeque, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto tres. JUEZ**  
23 **PRIMERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR PRESENTA SOLICITUD.** El Secretario Ejecutivo somete  
24 a consideración escrito sin fecha recibido en Secretaría Ejecutiva el diez de enero de dos mil veintitrés,  
25 suscrito por el licenciado \_\_\_\_\_, Juez Primero de Sentencia de San Salvador; por  
26 medio del cual expone haberse sometido al concurso para conformar las ternas de Jueces candidatos para  
27 Tribunal contra el Crimen Organizado, donde presentó declaración jurada manifestando no tener ninguna  
28 condena por algún delito en su contra; sin embargo, alude que al parecer los miembros del Pleno recibieron  
29 un informe de Fiscalía General de la República, por el delito de Expresiones de Violencia contra las Mujeres  
30 atribuido en su contra; es por ello, que explica de forma detallada en su escrito lo suscitado en el informe de  
31 Fiscalía General de la República, *ad sensum* de evitar que en ocasiones presentes o futuras pueda verse

1 afectado para optar a participar en los concursos realizados para optar a judicaturas. En virtud de lo  
2 expresado ampliamente en el escrito el administrado solicita lo siguiente: a) Se admita el presente escrito y  
3 se le de lectura integral ante la presencia de los miembros que conforman el Pleno; b) Se tenga por aclarado  
4 esa interpretación o informe remitido por la Fiscalía General de la República donde para mejor proveer se  
5 anexa la documentación relacionada; c) Se extienda copia confrontada del informe emitido por la Fiscalía  
6 General de la República y d) Se le otorgue la oportunidad de conformar ternas para Jueces o Magistrados,  
7 en cualquier proceso en que pueda optar. El Pleno antes de pronunciarse sobre la petición planteada por el  
8 licenciado \_\_\_\_\_, estima procedente plantear a manera de motivación algunas  
9 consideraciones, a efecto de dotar el presente acto administrativo de la debida motivación, de acuerdo a lo  
10 que establecen los artículos veintidós literal e) y veintitrés literal g) de la Ley de Procedimientos  
11 Administrativos. SOBRE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE VACANTES JUDICIALES  
12 ESPECIALIZADAS EN CRIMEN ORGANIZADO. Causa para este colegiado profunda extrañeza los  
13 señalamientos que hace el licenciado \_\_\_\_\_ sobre los resultados del proceso de  
14 selección, que pese a tratarse de información pública de carácter oficiosa, conforme a lo que establece el  
15 artículo catorce literal d) de la Ley de Acceso a la Información Pública, aún no se ha hecho del conocimiento  
16 público; por lo que sus afirmaciones no pasan de ser simples conjeturas. LA POTESTAD DE  
17 PROPOSICIÓN DE TERNAS PARA VACANTES JUDICIALES. La facultad del Consejo Nacional de la  
18 Judicatura de órgano de proposición de perfiles para vacantes judiciales posee raigambre constitucional de  
19 acuerdo a lo establecido en el artículo ciento ochenta y siete de la Constitución de la República y cuyo  
20 desarrollo normativo se ve materializado en la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura y su reglamento; el  
21 ejercicio de esta facultad es un auténtico despliegue de la Administración Pública dotado de característica  
22 de potestad reglada, la cual se ejerce dentro del marco de legalidad que ofrece diversas decisiones y  
23 cualquiera de las que se adopten son indiferente validas para el ordenamiento jurídico. Así, en un proceso  
24 de selección participan varios profesionales que cumplen con requisitos de idoneidad y competencia  
25 notorias; pero dentro ese universo, el Pleno tiene discreción de apoyar a unos pocos, lo cual se materializa  
26 con la proposición y votación. INFORMES DE OTRAS INSTITUCIONES PARA LA DETERMINACIÓN DE  
27 LA MORALIDAD NOTORIA DE LOS ASPIRANTES A CARGOS JUDICIALES. En la labor de proposición y  
28 amparado en el deber de cooperación interorgánica que establece el inciso primero del artículo ochenta y  
29 seis de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de la Judicatura requiere informe a todas las  
30 instituciones a las que se les confía labor investigativa, quienes facilitan información para ilustrar la  
31 moralidad de profesionales del derecho, lo cual constituye información de carácter confidencial que se utiliza

1 exclusivamente para el cumplimiento del mandato Constitucional y Legal de proposición de ternas para  
2 vacantes judiciales; por ello este colegiado no tiene autorización alguna para la divulgación de tal  
3 información, siendo el órgano emisor de la información a quien corresponde la decisión de divulgación, si  
4 fuera procedente. Ya que ignorar tal circunstancia podría generarle responsabilidad conforme a lo que  
5 disponen los artículos diecinueve literales e) y g), veintiséis y veintiocho de la Ley de Acceso a la  
6 Información Pública. **DINÁMICA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA INTEGRANTES DE TERNAS**  
7 **PARA VACANTES JUDICIALES.** El solicitante debe estar consciente que los procesos de selección por su  
8 naturaleza resultan ser excluyentes, pues el órgano decisorio está obligado a elegir de un universo de  
9 participantes aquellos que considera idóneos para el cargo; y la idoneidad no se determina por una simple  
10 sumatoria de atestados y requisitos, pues como se ha explicado previamente hay un componente de  
11 discrecionalidad en la proposición; la simple postulación y cumplimiento de requisitos no generará  
12 automáticamente su designación en ternas; por lo que el Pleno no puede resolver *a priori* tener en  
13 consideración a un aspirante a futuros proceso; eso dependerá en gran medida de los resultados que  
14 arrojen el proceso de selección correspondiente. El Pleno luego de las consideraciones anteriores y  
15 amparado en lo que disponen los artículos ciento ochenta y siete de la Constitución de la República;  
16 veintidós literal c) de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura; veintidós literal e) y veintitrés literal g) de  
17 la Ley de Procedimientos Administrativos; seis literal f), catorce literal d), diecinueve literal e) y g), veintiséis  
18 y veintiocho de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA: a)** Tener por recibido escrito sin  
19 fecha recibido en Secretaría Ejecutiva el diez de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el licenciado  
20 \_\_\_\_\_, Juez Primero de Sentencia de San Salvador; **b)** Declarar no ha lugar a la  
21 petición de extender copia certificada del informe emitido por la Fiscalía General de la República sobre la  
22 conducta del licenciado \_\_\_\_\_, ya que la información del mismo es para usos del  
23 proceso evaluativo y confidencial conforme a lo que establece el artículo diecinueve literales e) y g) de la  
24 Ley de Acceso a la Información Pública; **c)** Declarar sin lugar la petición del licenciado  
25 \_\_\_\_\_ que se le otorgue oportunidad de conformar ternas para Jueces o Magistrados, pues éste  
26 debe someterse al proceso de selección y serán los resultados del mismo lo que determinará la  
27 conformación de la terna; y **d)** Notificar el presente acuerdo al licenciado \_\_\_\_\_,  
28 Juez Primero de Sentencia de San Salvador; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cuatro.**  
29 **CIUDADANO PRESENTA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CONTRA ACTUACIONES DEL PLENO**  
30 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota  
31 fechada el nueve de enero de dos mil veintitrés, suscrita por el licenciado \_\_\_\_\_; por

1 medio del cual plantea recurso de reconsideración a la decisión adoptada por el Pleno en el acuerdo  
2 contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintidós, celebrada  
3 el día siete de diciembre de dos mil veintidós; por medio del cual se declaró inadmisibile la denuncia  
4 planteada por el solicitante en contra de las actuaciones de la licenciada \_\_\_\_\_,  
5 Jueza Primero de Instrucción de Zacatecoluca; en la tramitación del expediente marcado con la referencia  
6 cincuenta y seis -veintiuno -dos (Caso Monarca); ofreciendo una serie de argumentos de hecho y de  
7 derecho, que considera necesarios que el Pleno valore para reconsiderar su decisión, formulando la petición  
8 siguiente: i) Se le admita el escrito de recurso de reconsideración, para que el Consejo Nacional de la  
9 Judicatura, analice los argumentos establecidos y cambie su postura y actos administrativos que está  
10 emitiendo, reconsiderando su decisión, según resolución o acuerdo que impugnamos y recurrimos (sic); ii)  
11 Se le dé trámite que corresponde al presente recurso, en base a las normas y legislación aplicable  
12 administrativo, artículo ciento treinta y dos y siguientes de la Ley de Procedimientos Administrativos; iii) Se  
13 impugne la resolución emitida en fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, en la sesión ordinaria  
14 cuarenta y siete -dos mil veintidós; en el cual se declara inadmisibile la denuncia interpuesta por el recurrente  
15 según el análisis antes detallado y aclarado. Dejándola sin efectos y dándonos audiencia como por derecho  
16 corresponde en procesos y de carácter administrativo, por si algún punto de la denuncia no haya quedado  
17 claro, o realizar las prevenciones pertinentes para subsanarlas. Siendo el procedimiento administrativo  
18 adecuado, en base a lo regulado en los artículos setenta y uno, setenta y dos, setenta y cinco, ciento diez y  
19 ciento veintitrés de la Ley de Procedimientos Administrativos (sic); iv) Se conceda las peticiones de mi  
20 persona, que proceden por ley, admitiendo la denuncia interpuesta de mérito, para que en el presente  
21 proceso, se promueva y desarrolle como indica la ley, según las competencias del Consejo Nacional de la  
22 Judicatura, así como también evaluar las acciones de la juzgadora denunciada, por proceder en los puntos  
23 antes establecidos en la denuncia de mérito y aclarados en este recurso; y v) Se siga con el trámite legal  
24 pertinente a nuestro favor como procede y conforme a ley. El Pleno previo a pronunciarse sobre la  
25 admisibilidad del recurso planteado, considera pertinente a efecto de dotar al presente acto administrativo de  
26 la debida motivación, procede a hacer las consideraciones siguientes. **CONDICIONES DE INTERPOSICIÓN**  
27 **DEL RECURSO.** En este apartado este colegiado hará valoraciones a efecto de determinar si decisión  
28 impugnada es recurrible, así como si la acción recursiva ha sido interpuesta en tiempo y forma. Sobre la  
29 impugnabilidad de la decisión, la Ley de Procedimientos Administrativos en su artículo ciento treinta y dos,  
30 establece que la reconsideración procede contra actos definitivos, debiendo interponerse ante el mismo  
31 órgano que los hubiere dictado. La decisión adoptada por este colegiado de rechazar la denuncia

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 interpuesta por el recurrente, constituye un acto definitivo; razón por la cual puede concluirse que la decisión  
2 es recurrible. En cuanto al plazo y forma de interponerse, establece el artículo ciento treinta y tres de la Ley  
3 de Procedimientos Administrativos que la acción recursiva debe intentarse en el plazo comprendido dentro  
4 de los diez días contados al día siguiente en que se efectuó la notificación; siendo el caso que según consta  
5 en la documentación, la notificación fue hecha el día trece de diciembre de dos mil veintidós, situación que  
6 habilitó como plazo para recurrir hasta el día nueve de enero de dos mil veintitrés, que fue la fecha en que  
7 se recibió el escrito en Secretaría Ejecutiva. En cuanto a las formalidades, luego de leído el líbello recursivo,  
8 se logra advertir que este cumple con los requisitos establecidos en el artículo ciento veinticinco de la Ley de  
9 Procedimientos Administrativos. Acotado lo anteriormente relacionado, es procedente que se emita acuerdo  
10 admitiendo el recurso de reconsideración; para el cual este colegiado tendrá el plazo de un mes para  
11 resolver sobre el fondo de lo planteado. TRAMITACIÓN DEL RECURSO. En vista a que la decisión  
12 recurrida tiene como tercero interesado a la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Primero de  
13 Instrucción de Zacatecoluca; de conformidad a lo que establece el artículo ciento veintiocho de la Ley de  
14 Procedimientos Administrativos, resulta procedente conceder audiencia a tal funcionaria como tercero  
15 interesado, adjuntando copia del escrito que contiene la acción recursiva, para que en un plazo de diez días,  
16 alegue cuanto estime procedente en defensa de sus derecho o intereses. ESTUDIO DEL FONDO DEL  
17 RECURSO PLANTEADO. Este colegiado dejará para estudio de cada uno de sus miembros el fondo del  
18 asunto de la acción recursiva planteada; lo cual será retomado para su resolución en una próxima sesión.  
19 Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)**  
20 Tener por recibida la nota fechada el nueve de enero de dos mil veintitrés, suscrita por el licenciado  
21 \_\_\_\_\_ ; **b)** Admitir el recurso de reconsideración planteado por el licenciado contra  
22 \_\_\_\_\_ la decisión adoptada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, contenida en  
23 el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos mil veintidós, celebrada el día siete de  
24 diciembre de dos mil veintidós; **c)** Conceder audiencia como tercero interesado a la licenciada  
25 \_\_\_\_\_, Jueza Primero de Instrucción de Zacatecoluca; de conformidad a lo que  
26 establece el artículo ciento veintiocho de la Ley de Procedimientos Administrativos, en la cual deberá alegar  
27 cuanto estime procedente en defensa de sus derecho o intereses; **d)** Dejar para estudio de cada uno de  
28 los(as) Consejeros(as) el fondo de la acción recursiva de reconsideración planteada; de lo cual se retomará  
29 su discusión para su resolución en una próxima sesión; y **e)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)  
30 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá notificarse además a: licenciado  
31 \_\_\_\_\_ y a la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Primero de Instrucción de

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 Zacatecoluca; para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL REMITE**  
2 **PERFILES DE PUESTOS POR COMPETENCIAS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el  
3 memorándum y anexos con referencia GG/PLENO/treinta y cinco/dos mil veintidós, fechado el trece de  
4 enero del dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio del cual hace de conocimiento que  
5 ha recibido comunicación del Departamento de Recursos Humanos por medio del memorando con  
6 referencia RRHH/GG/mil ciento cincuenta y cinco/dos mil veintidós, en el que se comunica que en relación al  
7 Objetivo Estratégico dos (OE2), Acción Estrategia cinco (AE5) del Plan Estratégico Institucional dos mil  
8 dieciocho-dos mil veintidós: "Entregar todos los perfiles de puestos por competencias de la Unidades  
9 Organizativas no Sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura"; comunicación en la que reportan que  
10 se ha concluido con la elaboración de los perfiles por competencias de las unidades no sustantivas, con el  
11 apoyo de una consultoría; por lo que, remite un disco compacto que contiene los citados perfiles. Sobre la  
12 base de lo antes relacionado, la Gerente General, por petición del Departamento de Recursos Humanos,  
13 somete al conocimiento y consideración del Honorable Pleno del Consejo, lo siguiente: i) Dar por recibidos  
14 los perfiles por competencias de las unidades no Sustantivas del Consejo, que ha enviado la jefa del  
15 Departamento de Recursos Humanos. El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre las propuestas de  
16 perfiles por competencias de las unidades no sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura, la misma  
17 debe quedar para el estudio y análisis de este colegiado; debiendo retomar su discusión en una próxima  
18 sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
19 **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos con referencia GG/PLENO/treinta y cinco/dos  
20 mil veintidós, fechado el trece de enero del dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; **b)** Dejar para  
21 estudio de cada uno de los(as) Consejeros(as) la propuesta de perfiles por competencias de las unidades no  
22 sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura, presentada por la Gerencia General; la cual deberá  
23 retomarse para su discusión en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presentes los(as) señores(as)  
24 Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Gerente  
25 General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
26 **seis. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE ACUERDO CONTENIDO EN**  
27 **EL PUNTO SIETE PUNTO CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO UNO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El  
28 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia GG/PLENO/treinta y dos/dos  
29 mil veintidós, fechada el trece de enero del dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio del  
30 cual expresa haber recibido comunicación del Departamento de Recursos Humanos, que consta en el  
31 memorando con referencia RRHH/GG/cuarenta y uno/dos mil veintitrés, en el que hacen referencia a la

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 licencia personal sin goce de sueldo por quince días concedida a la licenciada  
2 , desde el tres al diecisiete de enero de dos mil veintitrés; autorizada por medio del acuerdo de  
3 Pleno contenido en el punto siete punto cuatro de la sesión uno -dos mil veintitrés, celebrada el cinco de  
4 enero del presente año. En ese contexto y para conocimiento del Honorable Pleno, la Jefa del Departamento  
5 de Recursos Humanos manifiesta que, en fecha nueve de enero del año en curso, esa dependencia recibió  
6 memorándum referencia CNJ/SE/cinco/dos mil veintitrés, mediante el cual se remitió petición enviada por  
7 , esposo de la licenciada , en el cual informa que el ocho de enero de  
8 dos mil veintitrés, la citada profesional dio a luz a su hija; por lo cual solicita que la licencia personal sin goce  
9 de sueldo por quince días que había solicitado, solo se tomen en cuenta cinco días a partir del tres al siete  
10 de enero de dos mil veintitrés, ya que a que a partir del ocho de enero, se tramitará por licencia de  
11 maternidad. Sobre la base de lo anteriormente expuesto y por solicitud del Departamento de Recursos  
12 Humanos, la Gerente General respetuosamente remite para conocimiento y consideración del Honorable  
13 Pleno del Consejo, solicitando lo siguiente: i) La modificación del acuerdo tomado en la sesión número uno -  
14 dos mil veintitrés, en el punto siete punto cuatro, de fecha cinco de enero de dos mil veintitrés, en el sentido  
15 de cambiar los días de la licencia sin goce de sueldo de la licenciada ;  
16 siendo del tres al siete de enero del dos mil veintitrés; b) Ratificar acuerdo en la misma sesión. El Pleno en  
17 vista a lo expuesto por la Gerente General sobre la modificación de la licencia de la licenciada  
18 ; resulta imperioso acceder a la petición, debido a que al haberse suscitado el  
19 nacimiento de la hija de la licenciada le asiste el derecho de licencia por maternidad,  
20 la cual es una licencia remunerada; razón por la cual se procederá a la emisión del acuerdo en los términos  
21 requeridos por la Gerencia General. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
22 respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con número de referencia  
23 GG/PLENO/treinta y dos/dos mil veintidós, de fecha trece de enero del dos mil veintitrés, suscrita por la  
24 Gerente General; **b)** Autorizar la modificación del acuerdo contenido en el punto siete punto cuatro de la  
25 sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés; en el  
26 sentido de cambiar los días de la licencia sin goce de sueldo de la licenciada  
27 ; siendo del tres al siete de enero del dos mil veintitrés; por los motivos expresados en la  
28 presentación del punto; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefa del Departamento de Recursos  
29 Humanos; y licenciada , para los efectos pertinentes. **Punto seis punto**  
30 **siete. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL,**  
31 **CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS.** El Secretario

1 Ejecutivo somete a consideración el memorando y anexo con referencia GG/PLENO/treinta y tres/dos mil  
2 veintitrés, fechado el trece de enero de dos mil veintitrés, suscrito por la Gerente General; por medio del cual  
3 expresa haber recibido comunicación del Jefe de la Unidad Financiera Institucional, adjunto al cual se  
4 encuentra el informe de la Gestión Presupuestaria y Financiera Institucional correspondiente al período de  
5 enero a diciembre de dos mil veintidós, para el conocimiento del Pleno. Luego de haber generado el espacio  
6 para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexo con  
7 número de referencia GG/PLENO/treinta y tres/dos mil veintitrés, de fecha trece de enero de dos mil  
8 veintitrés, suscrita por la Gerente General; y **b)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefe de la Unidad  
9 Financiera Institucional, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. JEFE DE LA UNIDAD**  
10 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN PRESENTA ALEGACIÓN INTERPUESTA POR JUEZA PROPIETARIA DEL**  
11 **JUZGADO DE PAZ DE SAN DIONISIO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.** El Secretario Ejecutivo somete  
12 a consideración el memorando y anexos referencia número UTE/SEJEC/diez/dos mil veintitrés, fechado el  
13 trece de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; por medio del  
14 cual hace del conocimiento que conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo veintisiete del  
15 Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de Primera  
16 Instancia y de Paz; que, con fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, se notificó el resultado  
17 final del proceso de evaluación dos -dos mil veintidós, correspondiente al período evaluado dos mil  
18 veintidós, a la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Propietaria del Juzgado de Paz de San  
19 Dionisio, Departamento de Usulután; quien obtuvo un puntaje global de noventa y cinco punto treinta puntos  
20 (95.30) los que están distribuidos así: quince punto treinta puntos (15.30 ) en el área de administración del  
21 tribunal y ochenta puntos (80.00) en el área de administración de justicia, calificándose su gestión en el  
22 período evaluado de SATISFACTORIO, por encontrarse arriba del rango de sesenta puntos, resultado que  
23 tiene el aval de la jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación, en ese mismo sentido. El día seis de enero  
24 de dos mil veintitrés, la funcionaria evaluada presento escrito de alegación, tal como consta de folios quince  
25 al dieciocho; de conformidad al artículo veintiséis, e inciso uno del artículo veintisiete del Manual de  
26 Evaluación de Magistrados/das de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces/zas de Primera Instancia y de  
27 Paz. Además, en su escrito de alegación la funcionaria evaluada, argumenta que no fue notificada en debida  
28 forma del resultado de la evaluación cero dos -dos mil veintidós y asimismo señala sus argumentos de  
29 alegación referentes al cumplimiento del criterio uno del Manual de Evaluación "Asistencia Puntual, Orden y  
30 Disciplina del Funcionario(a) y del Personal en horas de audiencia. Respecto de los argumentos señalados  
31 por la funcionaria evaluada, se señala que consta agregada a folios diez, del expediente el acta respectiva

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 de notificación, la cual es originada por el sistema informático de evaluación, y que inmediatamente origina y  
2 envía un correo electrónico al/a funcionario/a notificado/a indicando que los resultados de la evaluación  
3 judicial estarán disponibles en el Sistema de Notificación Electrónica del Consejo Nacional de la Judicatura,  
4 veinticuatro horas después de recibido el correo respectivo, tiempo a partir del cual quedará legalmente  
5 notificado/a y asimismo le es adjuntado su usuario y clave para acceder a su calificación. Asimismo, se  
6 expresa que efectivamente el día cuatro de enero del presente año, por medio de llamada telefónica de la  
7 funcionaria evaluada, y a su solicitud, le fue reenviado el respectivo dictamen de evaluación, (lo cual no  
8 constituye una notificación) con la aclaración que dicho resultado le había sido notificado en debida forma en  
9 fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós. Por lo anterior, y estando debidamente acreditado  
10 en el expediente de evaluación que la funcionaria fue notificada bajo el procedimiento respectivo y por medio  
11 del sistema informático de evaluación en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, al mismo correo  
12 en el cual le fue reenviado el dictamen respectivo, del cual ahora tiene conocimiento, y no habiéndose  
13 establecido o acreditado ningún tipo de error por parte del sistema informático, en dicho procedimiento de  
14 comunicación, la Jefatura de la Unidad Técnica de Evaluación es de la opinión y es recomendable, si el  
15 Honorable Pleno así lo considera, DECLARAR INADMISIBLE la alegación presentada por extemporánea en  
16 virtud de haberse presentado fuera del plazo establecido en el artículo veintisiete del Manual de Evaluación  
17 de Magistrados/as de Cámara de Segunda Instancia, Jueces/as de Primera Instancia y de Paz, y  
18 consecuentemente conservar el puntaje obtenido por la funcionaria evaluada. Por lo que remite, para  
19 efectos pertinentes, expediente original, de la licenciada \_\_\_\_\_, Jueza Propietaria del  
20 Juzgado de Paz de San Dionisio, Departamento de Usulután, correspondiente al Proceso de Evaluación  
21 dos-dos mil veintidós, período evaluado Año dos mil veintidós, el cual consta de cuarenta y ocho folios útiles.  
22 El Pleno antes de pronunciarse sobre la alegación planteada por la licenciada \_\_\_\_\_,  
23 considera que debe delegarse el estudio y análisis del asunto en la Comisión de Evaluación; la cual deberá  
24 emitir a este colegiado el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el  
25 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el  
26 memorando UTE/SEJEC/diez/dos mil veintitrés de fecha trece de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el  
27 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; b) Remitir la documentación relacionada en el literal anterior a la  
28 Comisión de Evaluación para que de conformidad con el artículo veintiuno del Reglamento de la Ley del  
29 Consejo Nacional de la Judicatura, realice un estudio y análisis de la petición y emita en una próxima sesión  
30 el dictamen correspondiente; y c) Encontrándose presente la señora Consejera licenciada \_\_\_\_\_  
31 \_\_\_\_\_, Coordinadora de la Comisión de Evaluación, quedó notificada de este acuerdo; el cual

1 deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada  
2 , Jueza Propietaria del Juzgado de Paz de San Dionisio, Departamento de Usulután; para los  
3 efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN Y**  
4 **DESARROLLO PRESENTA INFORME DE CUMPLIMIENTO DE LA ACCIÓN OPERATIVA UNO (AO1) DE**  
5 **LA ACCIÓN ESTRATÉGICA CUATRO (AE4) DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DOS MIL**  
6 **DIECIOCHO -DOS MIL VEINTIDÓS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos  
7 referencia UTPD/PLENO/uno/dos mil veintitrés, fechada el nueve de enero de dos mil veintitrés, suscrita por  
8 el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; por medio del cual remite el informe  
9 correspondiente para dar cumplimiento a la Acción Operativa uno (AO1): "Gestionar con organismos de  
10 cooperación, recursos financieros y no financieros, a través de los perfiles de proyectos", correspondiente a  
11 la Acción Estratégica 4 denominada: "Gestionar recursos con entidades nacionales e internacionales para  
12 proyectos Institucionales", del Objetivo Estratégico cuatro (OE4): "Gestionar con organismos nacionales e  
13 internacionales la adquisición de instalaciones, equipamiento, tecnología, asistencia técnica y recursos  
14 financieros para el fortalecimiento y modernización del Consejo Nacional de la Judicatura" del Plan  
15 Estratégico Institucional dos Mil dieciocho -dos mil veintidós, informa sobre las gestiones realizadas en el  
16 segundo semestre con organismos cooperantes para la obtención de recursos financieros y no financieros;  
17 en ese sentido, se informa que el financiamiento de los proyectos institucionales contenidos en el Plan  
18 Estratégico Institucional dos mil dieciocho -dos mil veintidós, se efectuó en su totalidad con Fondos GOES,  
19 habiéndose obtenido en el año dos mil veintidós los recursos para la ejecución del proyecto: "Elaborar  
20 perfiles de puestos por Competencias de las Unidades Organizativas No Sustantivas del Consejo Nacional  
21 de la Judicatura", del Departamento de Recursos Humanos, no existiendo la necesidad de gestionar  
22 financiamiento con organismos de cooperación. Por lo que de acuerdo a lo informado por la Unidad  
23 Financiera Institucional, el financiamiento del citado proyecto fue consignado en el Compromiso  
24 Presupuestario número un mil seiscientos veinticinco, específico presupuestario cinco cuatro cinco nueve  
25 nueve Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas y formalizado el proyecto mediante Contrato  
26 número dieciséis/dos mil veintidós con la Empresa , por un monto  
27 total que ascendió a siete mil dólares de los Estados Unidos de América. El Pleno en vista a lo informado  
28 por la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, se ha evidenciado el cumplimiento de líneas, acciones y  
29 objetivos estratégicos, se procederá a emitir el acuerdo correspondiente. Luego de haber generado el  
30 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y  
31 anexos referencia UTPD/PLENO/uno/dos mil veintitrés, fechada el nueve de enero de dos mil veintitrés,

1 suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; y por cumplida la Acción Operativa  
2 uno (AO1): "Gestionar con organismos de cooperación, recursos financieros y no financieros, a través de los  
3 perfiles de proyectos", correspondiente a la Acción Estratégica 4 denominada: "Gestionar recursos con  
4 entidades nacionales e internacionales para proyectos Institucionales", del Objetivo Estratégico cuatro  
5 (OE4): "Gestionar con organismos nacionales e internacionales la adquisición de instalaciones,  
6 equipamiento, tecnología, asistencia técnica y recursos financieros para el fortalecimiento y modernización  
7 del Consejo Nacional de la Judicatura" del Plan Estratégico Institucional dos Mil dieciocho -dos mil veintidós;  
8 y **b)** Notificar el acuerdo a: Gerente General; Jefe de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo y Jefe  
9 de la Unidad de Auditoría Interna, para los efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto**  
10 **uno. CONSEJERO LICENCIADO CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA SOLICITA INCORPORACIÓN**  
11 **DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum  
12 referencia M-CON-cero uno/dos mil veintitrés, fechado el dieciocho de enero de dos mil veintitrés, suscrito  
13 por el señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; por medio del cual informa que producto  
14 de reuniones de trabajo con autoridades del Ministerio de Hacienda y Tribunal de Apelaciones de Impuestos  
15 Internos y Aduaneros; amparados en la suscripción de la Carta de Entendimiento se han identificado líneas  
16 temáticas que pudieran ser impartidas por la Escuela de Capacitación Judicial para beneficiar a miembros  
17 del mencionado Tribunal de Apelaciones y personal jurídico de tal dependencia, siendo las siguientes: i) El  
18 juicio administrativo; ii) Aspectos fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos; iii) Nueva  
19 jurisdicción contencioso administrativa; iv) El acto administrativo; y v) Los contratos administrativos.  
20 Asimismo, se ha planteado una solicitud de permitir el uso de un aula para el desarrollo de un círculo de  
21 estudio que se realiza mensualmente entre los miembros del Tribunal de Apelaciones con personal jurídico  
22 contable para revisar las sentencias dictadas por tal organismo; solicitando un aula con capacidad para  
23 veinticinco a treinta personas. Finalmente, en procura de la reciprocidad que busca la referida carta de  
24 entendimiento, el Ministerio de Hacienda y Tribunal de Apelaciones pone a disposición personal que pueda  
25 aportar en realización de webinarios y coloquios en materia Tributaria, Aduanera y Jurisprudencia en vías  
26 administrativas; así como cursos en materia de Derecho Tributario, Derecho Fiscal y Legislación Aduanera,  
27 que pueden ejecutarse en modalidad virtual o presencial. Refiere que, al estar próxima a ejecución de una  
28 actividad de Aspectos Fundamentales de la Ley de Procedimientos Administrativos, se pide se otorgue un  
29 cupo de diez a quince personal para miembros del Tribunal y personal técnico jurídico. Por lo anterior, se  
30 somete a consideración y análisis del Pleno lo antes planteado. El Pleno habiendo escuchado el detalle del  
31 informe, considera que en lo relativo a la ejecución de actividades formativas como se ha estilado con otras

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1 instituciones que han suscrito carta de entendimiento con el Consejo Nacional de la Judicatura, deberá ser  
2 remitido a la Escuela de Capacitación Judicial para su planificación. En lo relativo al préstamo de  
3 instalaciones, se dejará para estudio de los miembros de este colegiado. Luego de haber generado el  
4 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibido el  
5 memorándum referencia M-CON-cero uno/dos mil veintitrés, fechado el dieciocho de enero de dos mil  
6 veintitrés, suscrito por el señor Consejero Magistrado Carlos Wilfredo García Amaya; b) Remitir copia del  
7 documento relacionado en el literal anterior a la Escuela de Capacitación Judicial a efecto que se analicen  
8 las temáticas y se planifique la ejecución de actividades que versen sobre las temáticas identificadas; c)  
9 Dejar para estudio de cada uno de los(as) Consejeros(as) la solicitud de préstamo mensual de instalaciones  
10 del Pleno para una actividad del Tribunal de Apelaciones de Impuestos Internos y Aduaneros; y d)  
11 Encontrándose presente el señor Consejero licenciado Carlos Wilfredo García Amaya, quedó notificado de  
12 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial,  
13 para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la sesión a las  
14 once horas con cuarenta minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente  
15 acta que firmamos.

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**  
24 **PRESIDENTE**

25  
26  
27  
28  
29  
30  
31 **LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**Pleno CNJ - Acta 03-2023**  
**18 de enero de 2023**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.